

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
UN/A EDUCADOR@ SOCIAL POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“COMARCA DE LAS HURDES”

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Al amparo de la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Prevención con familia y menores en riesgo social a la que concurre esta Mancomunidad Integral Comarca de Las Hurdes, se convoca proceso selectivo, para llevar a cabo la contratación temporal de UN/A Educador@ Social para incorporar al Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social.

SEGUNDA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES DE EL/LA EDUCADOR/A SOCIAL.

1.- La contratación se llevará a efecto bajo la modalidad de contrato de obra o servicio de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 a) del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 2720/98 de 28 de diciembre, por el que se regulan los contratos de duración determinada.

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, será condición resolutoria del mismo, sin perjuicio de cuantas otras fueran de aplicación al amparo de la normativa vigente, la falta de abono de la subvención para el mantenimiento de los puestos de trabajo por parte de la Junta de Extremadura.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, en horario de 8 horas a 15 horas de lunes a viernes, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio.

El ámbito de trabajo será el territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios “Comarca de Las Hurdes”.

2.- EL Técnico@ tendrán como funciones el cumplimiento del Programa aprobado.



TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no medie separación legal entre los cónyuges y dichos descendientes sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la siguiente titulación: Diplomatura, Graduado/a en Educación Social o equivalentes o reunir las condiciones necesarias para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo o, en su defecto, acreditar por escrito la posibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo por sus propios medios.

- Ser demandante de empleo (Incluida la mejora de empleo).



-El abono de la tasa establecida por la Mancomunidad para estos procesos (12,00 euros) que deberán ser ingresada en la cuenta nº ES88-2048-1055-3134-00000581, que este Organismo tiene abierta en la Entidad Liberbank, debiendo acreditar que se ha realizado dicho pago, mediante la presentación del correspondiente recibo o justificante junto con la solicitud.

2.- Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener el puesto de trabajo.

CUARTA. SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud en la instancia oficial, según modelo que figura en el Anexo I de estas bases.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en C/ Río, s/n de VEGAS DE CORIA, en horas de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas) o alguno de los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de instancias se iniciará a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios la Mancomunidad y Sede Electrónica, durante diez días naturales con la publicación de las bases durante dicho plazo.

3.- Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad (www.mancomunidadhurdes.org), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, disponiéndose de un plazo de dos días contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado para la subsanación de defectos y la formulación de reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho



a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.-La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará, en los términos establecidos en el párrafo precedente.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1.- El Tribunal de Selección estará integrado por un presidente, tres vocales y un secretario, con voz pero sin voto.

- Presidente/a: Un Funcionario o Personal laboral de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos que la integran.

- Vocales:

- Un representante de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Dos representantes de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos que la integran.

- Secretario: El secretario de la Mancomunidad o Personal de la misma en quien delegue.

2.- La lista de miembros integrantes del Tribunal se hará pública junto con la lista provisional de admitidos.

3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de méritos.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. Los aspirantes podrán



recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del citado cuerpo legal.

6.-A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sede de la Mancomunidad Integral de Municipios de Las Hurdes.

SEXTA. PROCESO SELECTIVO

Concurso de méritos

La puntuación máxima a obtener en la presente fase será de 20 puntos.

Serán valorables los méritos que a continuación se detallan:

A) Por un proyecto de actividades específico para el periodo de duración del programa (de obligada presentación por parte de los aspirantes), así como su defensa de forma personal ante el Tribunal y cuantas cuestiones se pudieran plantear a los mismos, hasta un máximo de 8 puntos. Se valorará en general la estructuración y contenidos del mismo, la claridad expositiva, la viabilidad en relación a la zona para la cual está planteado, y todo aquello que el tribunal considere de interés en torno al mismo.

B) Experiencia profesional: La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 4 puntos, siendo valorables los méritos que a continuación se detallan:

- Por haber prestado servicios como funcionario o contratado laboral en la Mancomunidad de Las Hurdes, en puestos de trabajo como el que se oferta, 0,50 puntos por cada mes de experiencia, no computándose las fracciones de tiempo inferior al mes.

- Por cada mes de experiencia profesional en puestos relacionados con el ofertado en cualquier otra Administración, 0,20 puntos por cada mes de experiencia, no computándose las fracciones de tiempo inferior al mes.

C) Formación: La puntuación máxima a obtener en el presente apartado es de 4 puntos.



Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, en los siguientes términos:

- Por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, (incluidas las Universidades y los Colegios Profesionales), relacionados con el puesto de trabajo ofertado, 0,05 puntos por cada 20 horas lectivas.

Sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En aquellos cursos donde únicamente se especifique el número de créditos otorgados, un crédito equivaldrá a 10 horas lectivas.

D) Otros méritos: La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 4 puntos. Serán valorables los siguientes méritos:

a) Por otros estudios diferentes a los exigidos para tomar parte en el proceso: De Diplomatura y/o Graduado 1 punto, de licenciatura 2 puntos. Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le puntuará únicamente la de mayor valor.

b) Por tener la condición de desempleado/a, inscrito/a de manera ininterrumpida como tal:

Entre 3 meses y 6 meses, 0,50 punto.

Entre 6 meses y un día y 12 meses, 1 puntos.

A partir de 12 meses y un día, 2 puntos.

Acreditación de méritos: Los méritos relacionados serán acreditados en la forma que a continuación se determina:

- La experiencia profesional deberá acreditarse mediante Certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento, a través del Certificado de Empresa o Entidad competente en el que se especifiquen los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desempeñada acompañados de copia compulsada de los contratos de trabajo desarrollados. En todo caso, será necesario acompañar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



- Méritos académicos:

a) Las titulaciones universitarias, mediante fotocopia compulsada del título o diploma o certificación que acredite, en su caso, haber abonado los derechos para la expedición de dicho título o diploma.

b) Los cursos realizados se acreditarán a través fotocopia compulsada del Diploma o Certificado original de la Entidad que lo haya impartido u organizado en el que conste de modo expreso la materia tratada y el número de créditos u horas de duración del curso. Para las actividades incluidas en los planes de formación, permanentes o reconocidos por la Administración, deberá constar expresamente que la actividad en cuestión está incluida en el plan mencionado o que está reconocida por la Administración.

- La actividad docente será acreditada a través de Certificado de la entidad organizadora de los mismos en el que conste de modo expreso la materia y el número de horas impartidas por el docente.

- Las publicaciones o trabajos desarrollados relacionados con el puesto de trabajo se acreditarán mediante fotocopia compulsada o ejemplar original de la publicación o el trabajo elaborado.

- La situación de desempleo se acreditará con certificado o informe del SEXPE sobre el periodo ininterrumpido en situación de desempleo.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en su caso en la página Web de la Mancomunidad (www.mancomunidadhurdes.org), la relación de personas aprobadas según el orden de puntuación obtenido, sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

2.- Los aspirantes propuestos vienen obligados a presentar en la Secretaría de la Mancomunidad (C/ Río, s/n de Vegas de Coria -Nuñomoral -10623), en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

- Declaración jurada o responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de estas Bases.

3.- En el supuesto de que aspirante propuesto fuera nacional de otro Estado la Unión Europea residente en España, deberá presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Si el aspirante no residiera en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberá presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

En el supuesto de que el aspirante propuesta fuera familiar de un ciudadano de la Unión Europea, deberá presentar una fotocopia compulsada del pasaporte y del visado o, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la

Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometido a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.- Si dentro del plazo indicado y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos para ser contratado, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio



de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso, el contrato procederá a formalizarse con el siguiente de los aspirantes que hubiere obtenido la mejor puntuación.

OCTAVA. LISTA DE RESERVA

1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará al Presidente de la Mancomunidad la relación de aspirantes según la puntuación obtenida a fin de constituir una lista de reserva que permita la cobertura del puesto de trabajo o la sustitución del trabajador contratado cuando resultare procedente, disponiendo la publicación de dicha lista en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

2.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la lista de espera salvo que concurra en el aspirante algunas de las siguientes circunstancias; parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas o enfermedad.

3.- Con carácter excepcional, en el supuesto de que durante la vigencia del contrato se hubiere agotado la lista de espera constituida, los Técnicos serán seleccionados de las listas de espera que se hubieren establecido en las Mancomunidades Integrales más próximas a la contratante y, en su defecto, de entre personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que estén en posesión de la titulación exigida, valorándose la experiencia profesional, así como los conocimientos extraacadémicos adquiridos en cursos monográficos, másteres o equivalentes en materia de inclusión social.

NOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- La formalización del correspondiente contrato se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 2720/98 de 28 de diciembre, introduciéndose en el mismo una cláusula estableciendo un período de prueba de tres meses.

2.- En todo caso, hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al puesto de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Vegas de Coria, 05 de marzo de 2020

El Presidente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. José M^a Martín Iglesias

ANEXO I

SOLICITUD

Don/Doña _____,
con DNI nº _____, nacido/a el ____ de _____ de _____,
en _____ (_____), con domicilio en
_____ nº _____ de _____
(_____) y teléfono _____,



EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Las Hurdes para cubrir UNA plaza de Educador@ Social para desarrollar el Programa de Prevención con familia y menores en riesgo social, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a al proceso selectivo convocado.

En _____, ____ de _____ de 2020

(firma del interesado/a)

Sr. Presidente de la Mancomunidad Comarca de Las Hurdes
C/ Río, s/n -10623 VEGAS DE CORIA -Nuñomoral (Cáceres)

ANEXO II

Don/Doña _____, con domicilio en
_____ nº _____ de la localidad de
_____, provincia de _____
provisto del DNI nº _____ enterado/a de la convocatoria para
cobertura de UNA plaza de Educador@ Social para desarrollar el Programa
Prevención con familia y menores en riesgo social, efectuada por
Mancomunidad de Municipios de Las Hurdes, formulo la siguiente declaración
responsable:



1º) Que no padezco enfermedad o discapacidad que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por la Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes.

Y para que así conste formulo la presente declaración responsable que firmo en _____, _____ de _____ de 2020.

(Firma del solicitante)

